



FECHA: 23 febrero 2024

Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas. Expediente E24-0171

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha de entrada 17 de enero de 2024, se ha recibido en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea escrito de solicitud del Ayuntamiento de Llucmajor, para autorización en materia de servidumbres aeronáuticas de la **reforma y ampliación de un colegio**, en el término municipal de Llucmajor (Illes Balears), en la siguiente ubicación:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	CEIP	Calle Tord, nº 36	Llucmajor	108,00	9,50	117,50

SEGUNDO.- Una vez analizada la documentación recibida, se ha comprobado que el colegio se encuentra en terrenos que están afectados por las servidumbres aeronáuticas establecidas para el aeropuerto de Palma de Mallorca - Base Aérea de Son San Juan y para la instalación radioeléctrica de ayuda a la navegación aérea VOR/DME de Llucmajor, según *Real Decreto 416/2011, de 18 de marzo, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Palma de Mallorca - Base Aérea de Son San Juan* (BOE núm. 77, de 31 de marzo de 2011) y según *Real Decreto 371/2011, de 11 de marzo, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del VOR/DME de Llucmajor* (BOE núm. 77, de 31 de marzo).

No obstante, los servicios técnicos de AESA han verificado que las actuaciones proyectadas no vulneran ninguna de las servidumbres aeronáuticas establecidas para el citado aeropuerto ni para la citada instalación radioeléctrica de ayuda a la navegación aérea.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Según el art. 31 del *Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea*, y se modifica el *Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social*, es necesario acuerdo previo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea para la autorización de construcciones, instalaciones o plantaciones que se encuentren en los espacios y zonas afectados por servidumbres aeronáuticas o que puedan ser consideradas obstáculo.

Por tanto, AESA:

ACUERDA

AUTORIZAR la reforma y ampliación del colegio.

CORREO ELECTRÓNICO:
servidumbres.aesa@seguridadaerea.es

DOCUMENTACIÓN SENSIBLE

La clasificación de este documento indica el nivel de seguridad para su tratamiento interno en AESA. Si el documento le ha llegado por los cauces legales, no tiene ningún efecto para usted

PASEO DE LA CASTELLANA, 112
28046 MADRID
TEL.: +34 91 396 83 20

Firmado por / Signed by: QUINTANA GARCIA, ALBERTO

JEFE SERVICIO INSPEC PROC VISIB RED. AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA

Código Seguro de Verificación (CSV/CID): AESASRVAISA000H7IN29SRL7VQUDA

Este documento puede ser verificado en / This document may be verified at: <https://sede.seguridadaerea.gob.es>





CONDICIONADO A

•**No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para el colegio tras su reforma y ampliación**, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre el mismo, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante la ejecución de las actuaciones proyectadas.

•Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

El incumplimiento de los puntos anteriores del condicionado que comprometa la seguridad y/o afecte a la regularidad de las operaciones del aeropuerto de Palma de Mallorca - Base Aérea de Son San Juan y/o afecte al correcto funcionamiento de la instalación radioeléctrica de ayuda a la navegación aérea VOR/DME de Lluçmajor supondrá la revocación y la pérdida de validez y legitimidad de la presente autorización y devengará la correspondiente responsabilidad contenida en la *Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea*, pudiéndose incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador.

Según el art. 31.9 del *Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea*, el presente acuerdo perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubieran iniciado los trabajos de construcción en un plazo de 5 años desde la recepción del mismo.

De acuerdo con el art. 22 de la *Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea*, se comunica que la Agencia Estatal de Seguridad Aérea tendrá además las facultades de inspección y vigilancia en relación exclusiva al cumplimiento de los acuerdos que en cada caso específico se hayan adoptado en virtud de la aplicación del *Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea*.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, en los términos señalados en el art. 112.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*. El plazo para interponerlo es de un mes desde el día siguiente a la recepción de este acuerdo.

DIRECTOR DE AEROPUERTOS Y SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
P.D.F. Resolución del Director de Aeropuertos y Seguridad de la Aviación Civil de 11/04/2023
JEFE DE SERVICIO DE AUTORIZACIÓN DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS
Alberto Quintana García

DOCUMENTACIÓN SENSIBLE

Página 2 de 2

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
AGENCIA ESTATAL
DE SEGURIDAD AÉREA

Firmado por / Signed by: QUINTANA GARCIA, ALBERTO

JEFE SERVICIO INSPEC PROC VISIB RED. AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA

Código Seguro de Verificación (CSV/CID): AESASRVAISA000H7IN29SRL7VQUDA

Este documento puede ser verificado en / This document may be verified at: <https://sede.seguridadaaerea.gob.es>

